



**FONASA SUR
DIRECCION ZONAL SUR
SUBDPTO. COMERCIALIZACION Y GEST. FINANC. DEL
SEGURO**



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.4 N° 4185/2017

MAT.: DZS_FOLIO GGPF: 3243, RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION COPAGO DEUDA MODALIDAD INSTITUCIONAL, DEL MENOR ESTEBAN EMILIO CANIULLAN DIAZ,

TEMUCO, 21/12/2017

VISTOS:

Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N°35 del 2016; Res. Ext. 8A/N° 53 de fecha 11-01-2017; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resoluciones Exentas: 4A/N° 2769 de 23-08-2014, 4A/N° 1167 de 09-03-2016, 4A/N° 2341 de 19-05-2016 y 4.1A/N° 5619 de 25-10-2016; Resolución Exenta 4A/N° 2831 de fecha 10-07-2017; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 15 de noviembre de 2017, D. Karina Valeria Diaz De La Fuente, , presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las prestaciones de salud otorgadas a su hijo Esteban Emilio Caniullan Diaz en el Hospital de Temuco, a través de la Modalidad de Atención Institucional, desde el 22 de agosto de 2017 al 19 de octubre de 2017;

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación se solicita, asciende a \$701.401.- (Setecientos Un Mil Cuatrocientos Un pesos), según estado de cuenta N° 2682228 emitido por el establecimiento asistencial;

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. Karina Valeria Diaz De La Fuente, en conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda y otros antecedentes que dispone este Servicio, todo da cuenta de atenciones producto de Lactante menor eutrófico, Neumonía por VRS sobre infectada tratada, entre otros.

RESOLUCIÓN:

1.- **ACOGER** la solicitud de condonación presentada por D. Karina Valeria Diaz De La Fuente, por las prestaciones otorgadas a su hijo Esteban Emilio Caniullan Diaz en el Hospital de Temuco, por un 100% del valor total que asciende a \$701.401.- (Setecientos Un Mil Cuatrocientos Un pesos).

2.- En virtud de lo anterior, no se adeuda suma alguna al establecimiento Hospital de Temuco, por concepto de prestaciones otorgadas al menor Esteban Emilio Caniullan Diaz , desde el 22 de agosto de 2017 al 19 de octubre de 2017, según estado de cuenta N° 2682228 emitido por el establecimiento asistencial.

3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Director(a) del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, para la regularización de la deuda pendiente.

"Por orden de la Sra. Directora"

**JAVIER CASTRO PEDRERO
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JCP / EMS / jrj

DISTRIBUCIÓN:

- D. KARINA VALERIA DIAZ DE LA FUENTE GUIÑIMO S/N° - FREIRE – RETIRA EN OFICINA DE PARTES DZS
- DIRECTOR(A) HOSPITAL DR. HERNÁN HENRÍQUEZ ARAVENA DE TEMUCO
- SUCURSAL FONASA HOSPITAL TEMUCO
- SUBDEPTO. GESTIÓN TERRITORIAL
- SUBDEPTO. DE COMERCIALIZACIÓN Y GF DZS
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN ZONAL SUR (AFECTA AL ART. 7° LETRA G, LEY N° 20.285/2008)